

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00953 00

De conformidad con lo señalado en el inciso 2° del artículo 301 del C.G. del P., se tiene por notificado por conducta concluyente de la orden de pago al demandado, **Juan Pablo Vargas Polania**, a partir de la notificación de este proveído.

Se reconoce personería para actuar a la abogada **María Eugenia Gómez Maradey**, como apoderada judicial del demandado mencionado, en la forma y para los efectos del poder conferido.

Por secretaría, contabilícese el término con el cual cuenta el demandado para elevar las defensas respectivas.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 008 de fecha 26 de enero de 2023.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c025ab17b8ada7bf2fcd373b837f9de660fa01c5c101793da12ec47ab2ee828d**

Documento generado en 24/01/2023 09:18:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>